



CUDAP: RESOLUCION_CD_FHCSCR-SJB: 103-17

Comodoro Rivadavia, 29 MAR. 2017

VISTO:

La Res. CUDAP: RESOLUCION_CD_FHCSCR-SJB: 102/2017, por la que se autoriza licencia sin goce de haberes al Lic. Hernán Ganchequi en las asignaturas Planificación turística y Servicios turísticos: alojamiento, carrera Técn. y Lic. en Turismo, sede Comodoro Rivadavia; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expresado en el Visto, se ha autorizado un nuevo período de licencia sin goce de haberes para el mencionado docente.

Que corresponde la promoción transitoria del docente de categoría inmediata inferior de acuerdo a los términos del Art. 14 del Convenio Colectivo de Trabajo Docente

Que por Res. CDFHCS N° 317/16, se ha producido ya la promoción transitoria de la Lic. Natalia C. Delgado en la asignatura Servicios turísticos: alojamiento.

Que corresponde entonces dar continuidad a la misma, hasta la finalización de la licencia del Visto.

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la 1º sesión ordinaria del Cuerpo los días 14 y 15 de marzo próximo ppdos.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art. 1º) Renovar la designación de la **Lic. Natalia Cristina Delgado, DNI 23905139**, como profesora adjunta suplente con igual dedicación y en los términos de la Res. CDFHCS N° 317/16, en la asignatura **Servicios turísticos: alojamiento** de la carrera Técn. y Lic. en Turismo, sede Comodoro Rivadavia, en el período 02/12/16 hasta el 31/03/17.

Art. 2º) La/s designación/es objeto de la presente carece/n de validez y en consecuencia no genera/n obligación de pago alguno cuando el docente involucrado no cumplimentare alguno de los siguientes requisitos:

//...



2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES
Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
Facultad de Humanidades y Cs. Sociales
Consejo Directivo

//...2.-

- a. notificación de la designación correspondiente
- b. presentación ante Dirección de Personal dentro de los diez (10) días hábiles a partir de su presentación, del Certificado definitivo de Aptitud Física, en caso de que el mismo no haya sido presentado con anterioridad.
- c. presentación de la Declaración Jurada de la totalidad de las actividades desempeñadas que debe actualizar dentro de los treinta (30) días de producidas las variaciones en su situación laboral fuera del ámbito de la Universidad (Ordenanza C.S. N° 121).

Art. 3º) Regístrese, comuníquese a quien corresponda y cumplido ARCHÍVESE.

CUDAP: RESOLUCION_CD_FHCSCR-SJB: 103 - 171

Mmg.


LIC. CLAUDIA COICAUD
SECRETARIA ACADÉMICA
FHCS - UNPSJB


Dra. Graciela Iturrioz
Decana
FHCS - UNPSJB